



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-956-24

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-956/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 5/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0084-CME24 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de cielorrasos, revoques y pintura en el edificio del Fuero Penal sito en calle 7 entre 56 y 57 de La Plata, Departamento Judicial La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 123/24, según consta a fs. 52/53;

Que a fs. 54/56 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0084-CME24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 57/93 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 94 el certificado de publicación a emitido a través del sistema PBAC y a fs. 99 la publicación en la página web del Ministerio;

Que a fs. 235 obra el Acta de Apertura celebrada el día 15 de julio del 2024, donde consta que se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas ASYMI SRL, MILENIAL SRL, JUAN SEBASTIÁN AGRAFOJO y PARENTINA CONSTRUCCIONES SA;

Que a fs. 238 obra informe técnico económico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General indicando que todas ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas y que resultan económicamente razonables, a excepción de la oferta de MILENIAL SRL cuya propuesta económica no resulta razonable por considerarse elevada;

Que a fs. 241/242 obra el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar la oferta de la firma MILENIAL SRL por resultar contraria al interés fiscal y 2) adjudicar a JUAN SEBASTIÁN AGRAFOJO el renglón 1 en la suma total de pesos veintiséis millones setecientos siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 26.707.760,00), ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado, y ser su cotización razonable toda vez que resulta un 7,43% inferior al valor del justiprecio que rige el presente llamado;

Que a fs. 247 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de JUAN SEBASTIÁN AGRAFOJO donde consta que se encuentra inscripto en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 248 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que JUAN SEBASTIÁN AGRAFOJO no registra anotaciones;

Que a fs. 252/254 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite de la forma proyectada;

Que a fs. 257/258 obra la intervención del Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 238 y 241/242;

**POR ELLO** el señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 5/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0084-CME24, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de cielorrasos, revoques y pintura en el edificio del Fuero Penal sito en calle



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-956-24

7 entre 56 y 57 de La Plata, Departamento Judicial La Plata, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2:** Desestimar la oferta de la firma MILENIAL SRL por resultar contraria al interés fiscal, toda vez que resulta ser un 38,32% superior al justiprecio que rige el presente llamado, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 241/242.

**Artículo 3º:** Adjudicar a JUAN SEBASTIÁN AGRAFOJO, CUIT 23-29084125-9 con domicilio legal en calle 45 N° 545 piso 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1 correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de cielorrasos, revoques y pintura en el edificio del Fuero Penal sito en calle 7 entre 56 y 57 de La Plata, Departamento Judicial La Plata de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un total adjudicado de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 26.707.760,00), de acuerdo a su oferta obrante a fs. 179/194 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 241/242.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, según la solicitud de gasto de fs. 15.

**Artículo 5º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.